CONSEJO CONSULTIVO 7 BS AS 15 marzo 2023

INFORME "CASO OBRA METROBUS" al plenario 107

RESUMEN PROYECTO METROBUS : Avenidas ALBERDI BRUIX DIRECTORIO

El **proyecto completo de obra METROBUS**, nunca llego formalmente ni a las juntas comunales 7 , 9 y 10 , como tampoco a los respectivos consejos consultivos.

En el presente informe, se debe partir de la anterior premisa pues toda información referida a este proyecto fue producto de ciertas informaciones vertidas en redes sociales, como también comentarios vertidos de lecturas de medios periodísticos de tirada nacional y los trascendidos informales que los vecinos comenzamos a compartir según nos enterábamos.

Podemos afirmar luego de una reunión con vecinos y vecinos comerciantes de las comuna 9 y 10 , nos contaron que fueron los vecinos comerciantes en asociación, impulsaron su inquietud a sus propios juntistas de comuna 9, quienes tampoco estaban enterados de dicho proyecto .

Los vecinos mencionaron que en noviembre 2022 habían logrado 2 dos reuniones importantes con funcionarios integrantes de **Comisión de Transito de la Legislatura** (una inicial donde los mismos funcionarios desconocían el proyecto) y otra reunión virtual con funcionarios de la ciudad respecto al estudio de impacto ambiental que la obra encierra.

En la segunda reunión mantenida en legislatura con integrantes de Comision de Transito de dicho cuerpo, se sumo una funcionaria del GCBA (Clara Sanguinetti) para proyectar una presentación del proyecto, la cual no acepto las pertinente preguntas que surgieron de la audiencia. Los vecinos participantes de ambas reuniones en su mayoría fueron comerciantes frentistas y cercanos de la zona afectada por la traza.

Ya involucrados al problema los juntistas de las comunas 9 y 10 , comenzaron a solicitar o diligenciar los pedidos de informes al ejecutivo.

En diciembre 2022 es importante subrayar que la junta comunal 9 por mayoria rechaza el proyecto Metrobus, fundamentados que no fueron formalmente consultados que se enteran del proyecto por terceros. Mientras que en la junta comunal 10 de los 7 miembros solo se presentan 5 quienes bajo tratamiento del tema resulta una votación partida donde 2 votan en contra del proyecto, 2 a favor y una abstención. Vale agregar que el tema es planteado en reunión de junta, por pedido expreso de los comerciantes preocupados como afectados de la zona de Av Alberdi, avenida de gran movimiento de materiales de construcción interiores de hogares y rubro sanitarios. .

La secretaria de organización del consejo consultivo 7 al tomar conocimiento de la situación en diciembre pasado, acuerda una moción la que es aprobada por mayoría en plenario, donde se le solicita a la JC7 se expida frente al Proyecto Metrobus. Mocion la que al dia de la fecha no fue respondida.

Cabe agregar que la obra metrobus y según su propuesto trayecto sobre Av Directorio frente al parque Avellaneda, tampoco fue consultada ni tenida en consideración La mesa de trabajo y

Protección del Parque Avellaneda, ya que actua y trabaja en dicha zona denominada como APH .

Ademas frente a los acontecimientos mencionados y que fueron partiendo de legitimas inquietudes, acciones conjuntas derivaron en que un numeroso grupo de vecinos y varios juntistas de las comunas involucradas presentaran un recurso de amparo.

Al dia de la fecha la jueza interviniente en dicho amparo y luego de solicitar información al GCBA y estudiar sus respuestas y los planteos de las partes actoras, resuelve 5 puntos, saber :

1) Hacer lugar parcialmente a la medida cautelar solicitada en los términos expresados precedentemente (articulo186 del CCA y T ley 189)
2) Disponer que las juntas comunales en cumplimiento del ART 28 inciso H ley 1777 convoque a los Consejos Consultivos comunales a fin de que en uso de sus atribuciones (ley 1777 ART 35 inciso E y J) recaben las demandas , reclamos, proyectos y propuestas de los vecinos que aun permanecerían sin respuestas o sin las adecuadas aclaraciones por parte del GCBA, las que deberán presentarse mediante un informe pormenorizado en el expediente hasta el 23 de marzo del corriente año. Todo ello sin perjuicio de los acuerdos y consensos que en el interin se lleven a cabo entre las partes y que oportunamente serán comunicados en el expediente .
3) Hacer lugar a la peticion de la parte actora en relación a una mesa de dialogo, a cuyo fin se dispone una audiencia el dia 28 de marzo del 2023ª las 12:00en forma presencial en la sede del juzgado Av. de Mayo650 piso 1
4) Disponer que el GCBA continue con los trabajos de ejecución de la fase preparatoria de la obra publica “sistema de transporte publico por automotor masivo, rápido diferenciado y en red (METROBUS) Metrobus etapa 1 ALBERDI DIRECTORIO dejando a salvo las cuestiones que respecto a esta etapa de las obras pudieran surgir y ser planteadas ante el l tribunal para su resolución .
5) Se hace saber a las partes y a quienes accedan a la consulta publica en el sistema EJE que en caso de recibir un mail de cortesía o alerta de similares caract emitida por el sist informatico tal aviso carecerá de todo efecto hasta tanto no se realicen las notificaciones formales dispuestas en la presente resolución conforme lo disponen las normas procesales en el código contencioso administrativo y tributario ley 189.

Finalmente también pudimos acceder a un documento AMICUS CURIAE presentado por un vecino afectado, documento que contiene potentes argumentaciones , de las cuales surge entre varias que la empresa TRECC S.A. la cual fue elegida o designada para elaborar un estudio de impacto ambiental NO FIGURAN en los listados de empresas habilitadas por el APra , lo mismo que el profesional firmante de dicho estudio . Esta observación es de notable relevancia ya que hae ce dudar si el EIA tiene valor .

Ademas ubica otra notable coincidencia , donde el apellido Fevre del profesional firmante de tal estudio ambiental , es coincidente con el mismo apellido Fevre de la persona quien es directora gral de infraestructura de transporte y esta como titular del proyecto en el cual fue designado el profesional Fevre para tal estudio .

Tambien en el mencionado de EIA exisen otras impresiciones como **“en toda la extensión de la Av Alberdi el uso del suelo es mixto, fundamentalmente residencial “ ,** cosa que cualquier vecino puede comprobar que en el tramo de 10 cuadras Alberdi entre J Marti y Lacarra , existen un comercio al lado de otro, lo cual con lleva a una obra inconveniente si luego al prohibirse estacionar en ambas manos, lo que hoy SI esta permitido y facilita el movimiento comercial en la zona.

Frente a todo lo anteriormente expresado y resumido respecto a los acontecimientos pasados presentamos una moción ante este plenario respecto al tema METROBUS .